



Comando en Jefe de la Armada BUENOS AIRES, 22 DIC 1978

VISTO lo informado por el Estado Mayor General de la Armada, lo asesorado por la Dirección de Justicia Naval de la Dirección General del Personal Naval en expediente DGPN,PGE(RDO) N° 250"C"/78 (N.I. V-889"C"/78) y,

CONSIDERANDO:

Que el señor D. Jorge Héctor VICENTE (Cl. 1947 - D.M. 17 - M.I. 4.975.368 - 03-III-47) por Resolución N° 331 - COAR, del 15 de abril de 1977, convalidada por Decreto N° 1.213 del 2 de mayo de 1977, fué dado de alta "en comisión" en la Armada Argentina, con fecha 1° de enero de 1977, en el Cuerpo Profesional-Escalafón Ingeniería - Orientación Sistemas de Armas - con el grado de Teniente de Fragata.

Que con posterioridad a la emisión de dichos actos, se comprobó que el causante carecía del título de "Ingeniero".

Que en virtud de lo prescripto en el artículo 27 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101 y el artículo 20.601 - b. 2. de la Reglamentación de la Ley para la Armada N° 14.777 en concordancia con la facultad que confiere el artículo 107 de la citada Ley, resulta imprescindible la posesión de dicho título habilitante para ingresar al Cuerpo Profesional de la Armada Argentina.

Que la voluntad manifiesta en los actos administrativos mencionados ha resultado viciada, toda vez que al ser omiti-



dos se tuvieron en cuenta antecedentes que no reunían los requisitos exigidos por las normas legales aludidas.

Que como consecuencia de la gravedad del vicio que afecta a los mencionados actos, resulta la nulidad absoluta de los mismos.

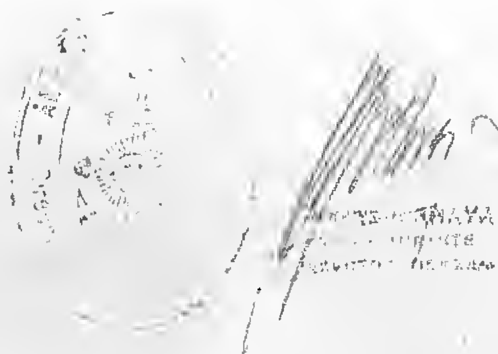
Que no resulta aplicable la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Por ello,

EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Revócase la Resolución N° 331 - COAR, de fecha 15 de abril de 1977, por la cual se dá de alta "en comisión" en la Armada Argentina, con fecha 1° de enero de 1977, en el Cuerpo Profesional - Escalafón Ingeniería - con el grado de Teniente de Fragata al señor D. Jorge Héctor VICENTE (Cl. 1947 - D.M. 17 - M.I. 4.975.368 - 03-III-47).-

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Naval Reservado, anótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Comando en Jefe de la Armada (Dirección General del Personal Naval).-





1083

ARMANDO LAMBRUSCHINI
ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA